



Resolución de Dirección Ejecutiva

No. 172-2009-FONDEPES/DE

LIMA, 18 DE Setiembre

DE 200..9-

VISTO; el Proveído del Jefe de la Sede Paita en la Nota N° 200-2009/FONDEPES-SEDE PAITA/UCA de la Unidad de Capacitación, referente a la emisión del Dispositivo de Internado " Reparación de Redes";

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa; cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2007-PRODUCE, publicado el 02 de abril del 2007 se aprobó la Fusión del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita – CEP PAITA con el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiéndole al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, la calidad de ente incorporante;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2008-PRODUCE, publicada el 04 de septiembre de 2008, se declaró la desactivación y extinción del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita – CEP PAITA, al haber concluido el proceso de fusión; por lo que toda referencia que hubiere a la entidad absorbida respecto a sus bienes muebles e inmuebles, recursos, personal, acervo documentario, posición contractual, obligaciones, pasivos y activos y a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, deberán entenderse como hechas al FONDEPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 095-2008-FONDEPES/PCD se asigna al Director Ejecutivo, con eficacia anticipada al 04 de Septiembre de 2008 y en tanto no se apruebe y promulgue el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, las competencias, atribuciones y facultades para la gestión administrativa y funcional de la Sede Paita, Sede Ilo y Sede Pucusana;

Que, en el marco del Plan de Actividades Académicas para el Ejercicio Fiscal 2009, se ha programado el curso "Reparación de Redes"; para cuyo normal desarrollo se hace necesario aprobar su Syllabus, Programa, Presupuesto y Coordinador Responsable;

Teniendo en cuenta el documento del Visto, con la visación del Jefe de la Sede Paita, el Jefe de la Unidad de Capacitación, el Jefe de la Sub Unidad de Formación y Transferencia Tecnológica y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que respecta a sus competencias;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar en vías de regularización, el Syllabus y el Programa del Curso "Reparación de Redes"; a desarrollarse en las instalaciones de la Sede Paita, del 31/08/09 al 04/09/09.

Artículo Segundo: El Presupuesto de dicho curso se ajustará a la programación del gasto del mes de Septiembre de 2009.

Artículo Tercero: Designar al Ing. Víctor Farfán Agurto, como Coordinador Responsable del citado curso.

Artículo Cuarto: Encargar a la Unidad de Capacitación y a la Sub Unidad de Formación y Transferencia Tecnológica, el fiel cumplimiento de lo aprobado.

Regístrese y Comuníquese



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

DR. LUIS ALFREDO ICOCHEA SALAS
Director Ejecutivo



S. PRADA